

A la hora de darse de baja de una compañía de Internet ¡Cuidado con el router!

Escrito por ADICAE Centrales - 20/07/2015 11:03

Las operadoras se sirven de determinadas cláusulas para cobrar penalizaciones desproporcionadas (hasta 180 euros) por no devolver los aparatos que permiten la conexión a Internet.

Las operadoras de Internet no pueden cobrar por la gestión de darse de baja de la compañía, pero se han buscado otra manera de sacar tajada al adiós de un cliente. Por eso, algunas empresas como Movistar, Jazztel u Ono establecen en sus contratos un punto por el cual el consumidor debe pagar una penalización si no devuelve en tiempo y forma el equipo que se les cedió para poder recibir el servicio (el 'router' y, en el caso de la fibra, el adaptador). Muchas veces las compañías reclaman la devolución y el consumidor procede a la misma, y aún así le cobran alegando que se ha hecho fuera de plazo.

Supone una práctica abusiva

El consumidor que se encuentre con un cobro de este tipo por parte de su antigua operadora puede negarse a pagar si la empresa no le comunicó de manera fehaciente cómo y cuándo devolver los aparatos o, si se le ha cobrado ya, puede presentar una reclamación exigiendo la devolución del importe facturado de forma indebida. Haya o no haya comunicación oficial por parte de la compañía, hay que tener en cuenta que incluir en el contrato una condición sin aclarar en el mismo documento las instrucciones para cumplirla la convierte en una cláusula abusiva.

Más información: A la hora de darse de baja de una compañía de Internet ¡Cuidado con la devolución del 'router'!

=====